

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

FRANCISCO GONZÁLEZ LUCÍA
PROMOVENTE

v.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2023-0073

ASUNTO: Calendario Procesal.



RESOLUCIÓN Y ORDEN

El 20 julio de 2023, Francisco González Lucía entabló un Procedimiento Sumario de Revisión Formal de Facturas ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) en contra de LUMA Energy ServCo, LLC (“LUMA”).

El 18 de agosto de 2023, el Negociado de Energía ordenó la conversión del procedimiento al trámite ordinario y concedió a LUMA veinte (20) días para que presentara su contestación al recurso de epígrafe.

El 11 de septiembre de 2023, LUMA presentó sus alegaciones responsivas.

Mediante la presente Resolución y Orden, el Negociado de Energía **TOMA CONOCIMIENTO** de la Contestación a Recurso presentada por LUMA y **CONCEDE** a las partes hasta el **lunes, 13 de noviembre de 2023** para concluir el descubrimiento de prueba que interesen realizar, según lo establecido en la Sección 8.01 del Reglamento 8543.¹ De surgir controversias relacionadas con el descubrimiento de prueba, el Negociado de Energía **ORDENA** a las partes reunirse y tratar de buena fe de resolver los asuntos antes de presentar cualquier moción ante nuestra consideración. Solamente se atenderán controversias relacionadas al descubrimiento de prueba luego de certificar que se ha realizado un esfuerzo razonable y *bona fide* para resolverlas.²

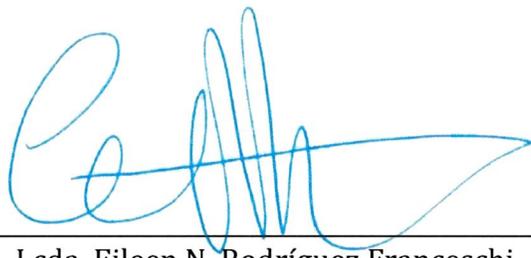
De igual forma, el Negociado de Energía **ORDENA** a las partes presentar el Informe de Conferencia con Antelación a la Vista Administrativa (“Informe”) requerido por la Sección 9.01(B) del Reglamento 8543 en o antes del **lunes, 27 de noviembre de 2023**. Se exhorta a las partes realizar todos los esfuerzos necesarios para lograr la mayor cantidad de estipulaciones de hechos y de la prueba. Junto al referido Informe, las partes deberán proveer tres (3) fechas para la celebración de la Conferencia con Antelación a la Vista Administrativa (“Conferencia”). De conformidad con la Sección 9.01(C) del Reglamento 8543, las fechas provistas para la Conferencia deberán ser al menos diez (10) días luego de la fecha de la presentación del Informe.

¹ *Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones*, aprobado el 18 de diciembre de 2014 (“Reglamento 8543”).

² El descubrimiento de prueba se iniciará tras la presentación y notificación de la alegación responsiva, y concluirá dentro de un término de **sesenta (60) días**. No obstante, el Negociado de Energía podrá, a su discreción, acortar este término, según lo entienda necesario en atención a las circunstancias y a la naturaleza del caso. El referido término sólo podrá ser extendido mediante justa causa y por solicitud de parte. Véase Sección 8.01(J) del Reglamento 8543.

Por otro lado, copia de todo informe pericial que sea preparado por un perito contratado por una parte para el análisis de un asunto relacionado con un caso ante el Negociado de Energía, deberá ser entregada al Negociado de Energía y a todas las demás partes del pleito dentro del término de **diez (10) días** a partir de la fecha en que el perito entregue dicho informe a la parte que lo contrató. Véase Sección 8.01(C) del Reglamento 8543.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Eileen N. Rodríguez Franceschi
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Eileen N. Rodríguez Franceschi, el 14 de septiembre de 2023. Certifico, además, que hoy, 14 de septiembre de 2023, he procedido con el archivo en autos de esta Resolución y Orden con relación al Caso Núm. NEPR-RV-2023-0073 y he enviado copia de la misma a: carlos.ramirezisern@lumapr.com y pacogon@pamil.com, mascar@pamil.com.

Asimismo, certifico que copia de esta Resolución y Orden fue enviada a:

LUMA Energy Servco, LLC
Lcdo. Carlos Ramírez Isern
P.O. Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Francisco González Lucía
Urb. College Park
1897 Calle Glasgow
San Juan, PR 00921-4820

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 14 de septiembre de 2023.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria